

SECRETARÍA. Cali, mayo 31 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso declarativo de impugnación actas de asamblea, informándole que el apoderado de la parte demandante ha solicitado la terminación del proceso por desistimiento. Sírvese Proveer.

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	DECLARATIVO IMPUGNACION ACTAS DE ASAMBLEA
DEMANDANTE:	GUILLERMO CASTAÑO PALACIOS Y OTROS
DEMANDADOS:	CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDADALA METROPOLITANO DEL NORTE UNIDAD SEIS
RADICACIÓN:	760013103012-2023-00073-00

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que el apoderado judicial de los demandantes manifiesta que ya zanjaron las diferencias objeto del presente litigio, y en ese sentido, solicita la terminación de este proceso, desistiendo de la totalidad de las pretensiones de la demanda.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

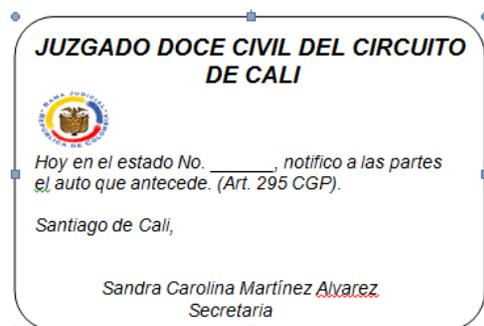
PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso declarativo de impugnación actas de asamblea, por desistimiento de la totalidad de las pretensiones, conforme lo manifestado por los apoderados de las partes.

SEGUNDO: Sin condena en costas en esta instancia.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación de los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ



Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d59a672220b69840c8c6c5557a9e2b306bce1a7513431766614ba0e78846911**

Documento generado en 06/06/2023 10:45:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>